Boletín Oficial

Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Gobierno

Autoridades

Ministro de Gobierno
Dr. José María DIAZ BANCALARI

Subsecretario de Gobierno
Cdor. Aníbal Domingo FERNANDEZ

Director de la Dirección
de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Cdor. Osvaldo VEGA

Jefe del Departamento Boletín Oficial
Sr. Luis Enrique MAYERNA

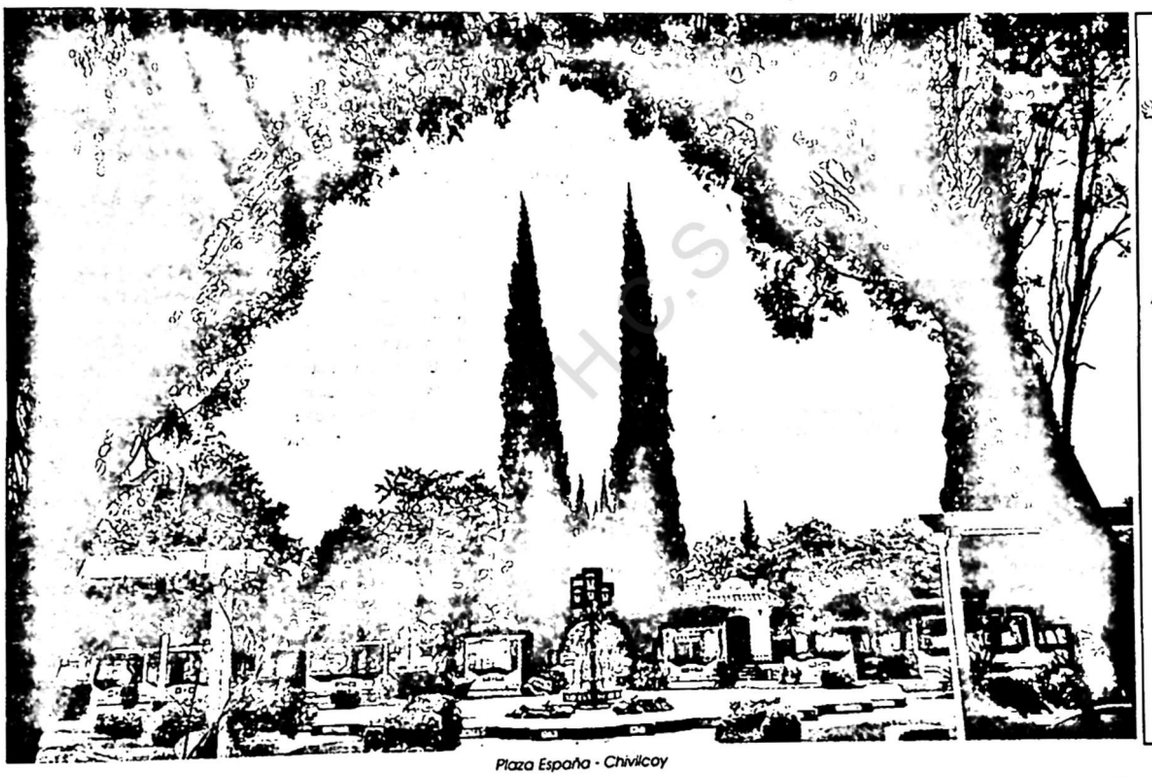
Domicilio legal:
3 y 523 - Tel. y Fax 83-3044 - La Plata (1900)

Internet: www.gob.gba.gov.ar/diebo

Dirección Nacional
del Derecho del Autor Nº 146.195.

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial. (Conf. Art. 12 decreto 383/54)

año LXXXVIII — La Plata, jueves 21 y viernes 22 de mayo de 1998 — nº 23.597



Plaza España - Chivilcoy

Municipalidad de Chivilcoy

Autoridades Municipales

Dr. Rodolfo Bardengo
Intendente Municipal

Dr. Daniel Dicásolo
Secretario de Gobierno

Cdor. Carlos Scirica
Secretario de Hacienda

Ing. Gustavo Facchinetti
Sec. de Obras y S. Públicos

Dr. José María Elceiri
Sec. de Bienestar Social

Prof. Zulema Alonso
Sec. de Cultura

Sección Oficial

Leyes

Ley 12.101-Declarando Reserva Natural Provincial. ____ 2694

Ley 12.102-Derogando el Art. 5º del Decreto Ley 7.754/71. ____ 2694

Ley 12.103-Declarando Reserva Natural a la Isla Martín García. ____ 2694

Ley 12.104-Declarando de Interés Provincial Proyecto para la provisión de Riego. ____ 2694

Resoluciones ____ 2695

Municipalidades ____ 2703

Licitaciones ____ 2703

Varios ____ 2707

Transferencias ____ 2710

Convocatorias ____ 2710

Colegiaciones ____ 2712

Sociedades ____ 2713

Sección Judicial

Remates ____ 2717

Varios ____ 2729

Sucesorios ____ 2735

Jurisprudencia Judicial

Fallos ____ 2737

Esta edición consta de 48 páginas y Suplemento de 16 páginas. Edictos de Registros Notariales de Regularización Dominial - Ley 24.374.

Correo Central La Plata

Tarifa reducida Concesión Nº 1.427

Sección Oficial

Leyes

Declarando Reserva Natural Provincial

LEY 12.101

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárase Reserva Natural Provincial de Usos Múltiples "Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde" a las islas, bancos y aguas comprendidas entre los siguientes límites: al norte y noroeste el Canal Principal hasta el paralelo 39º 50' S, continuando el mismo hacia el oeste hasta la línea de costa; al oeste la línea de costa hasta el paralelo 39º 13' S, al sur desde el paralelo citado por el veril sur de la Bahía Verde hasta los 39º 50' S y 62º 00' W frente a Punta Laberinto y por este paralelo hasta los 61º 50' W y al este el Mar Argentino.

Art. 2º - Serán de aplicación a la presente las normas previstas en la Ley 10.907.

Art. 3º - La Autoridad de Aplicación podrá instrumentar los convenios pertinentes con instituciones intermedias públicas o privadas a fin de cumplir con los objetivos de conservación y manejo del área.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente dentro del plazo de sesenta (60) días desde su promulgación.

Art. 5º - Derógase la Ley 11.074.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RAFAEL EDGARDO ROMA
Presidente H. Senado

José Luis Ennis
Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO
Presidente H. Cámara Diputados

Juan Carlos López
Secretario Legislativo H. Cámara Diputados

DECRETO 1.299

La Plata, 12 de mayo de 1998.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
J. M. Díaz Bancalari

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL CIENTO UNO (12.101).

R. M. Citara.

Derogando el Art. 5º del Decreto Ley 7.754/71.

LEY 12.102

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Derógase el Art. 5º del Decreto Ley 7.754/71.

Art. 2º - Establécese que el Club Peñarol podrá disponer del bien individualizado en el Art. 1º del Decreto Ley 7.754/71, de conformidad a las previsiones de su propio estatuto.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RAFAEL EDGARDO ROMA
Presidente H. Senado

José Luis Ennis
Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO
Presidente H. Cámara Diputados

Juan Carlos López
Secretario Legislativo H. Cámara Diputados

DECRETO 1.300

La Plata, 12 de mayo de 1998.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
J. M. Díaz Bancalari

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL CIENTO DOS (12.102).

R. M. Citara.

Declarando Reserva Natural a la Isla Martín García.

LEY 12.103

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárase Reserva Natural de Uso Múltiple a la Isla Martín García, Circ. XI; Parc. 1, correspondiente al partido de La Plata, en el marco de la Ley 10.907, de Reservas y Parques Naturales.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RAFAEL EDGARDO ROMA
Presidente H. Senado

José Luis Ennis
Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO
Presidente H. Cámara Diputados

Juan Carlos López
Secretario Legislativo H. Cámara Diputados

DECRETO 1.301

La Plata, 12 de mayo de 1998.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
J. M. Díaz Bancalari

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL CIENTO TRES (12.103).

R. M. Citara.

Declarando de Interés Provincial Proyecto para la Provisión de Riego.

LEY 12.104

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárase de interés provincial el proyecto para la provisión de Riego del Norte y Centro Este del partido de Villarino y refuerzo del agua potable a las localidades de la zona y a la ciudad de Bahía Blanca y Gran Bahía Blanca, cuyo Estudio de Prefactibilidad ha sido realizado por la Municipalidad del partido de Villarino y la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RAFAEL EDGARDO ROMA
Presidente H. Senado

José Luis Ennis
Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO
Presidente H. Cámara Diputados

Juan Carlos López
Secretario Legislativo H. Cámara Diputados

DECRETO 1.302

La Plata, 12 de mayo de 1998.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
J. M. Díaz Bancalari

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL CIENTO CUATRO (12.104).

R. M. Citara.

H.C.S.